

personal, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas generales celebradas con fecha de 31 de julio de 2006 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Forum Sport, Sociedad Anónima, de Sport Huesca, Sociedad Limitada Unipersonal con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Forum Sport, Sociedad Anónima, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Forum Sport, Sociedad Anónima a 31 de enero de 2006 y por Sport Huesca, Sociedad Limitada Unipersonal a 5 de marzo de 2006 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 6 de marzo de 2006.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Basauri (Vizcaya), 31 de julio de 2006.—Los Administradores de las sociedades Forum Sport, Sociedad Anónima, Genaro Andrinua Kortabarria, y Sport Huesca, Sociedad Limitada Unipersonal, Francisco Fernández Allende.—48.802. y 3.ª 10-8-2006

FRESADOS Y PAVIMENTOS S. A.

Unipersonal
(Absorbente)

SALVADOR RUS LÓPEZ CONSTRUCCIONES, S. A.

Unipersonal

MEBIONUBA S. L. (Absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Salvador Rus López Construcciones Sociedad Anónima Unipersonal y Mebionuba Sociedad Limitada (Sociedades Absorbidas) y Fresados y Pavimentos Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente) aprobaron, el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Fresados y Pavimentos Sociedad Anónima Unipersonal en los términos previstos en el Proyecto de Fusión.

En virtud del artículo 418.1 Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente acordó adoptar como denominación social la de la Sociedad Absorbida Salvador Rus López Construcciones, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2006.—Don José Chamizo Carmona. Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbidas.—49.056.

1.ª 10-8-2006

GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

PROMOCIÓN INMOBILIARIA, GESTIÓN E INGENIERÍA TRINGONIERO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial.

El día 26 de junio de 2006, la Junta general extraordinaria y universal de «Gestión Integral del Suelo, Sociedad Limitada», acordó su escisión parcial, sin extinguirse, mediante la segregación de una parte de su patrimonio aportándolo a una sociedad de nueva creación que se denominará «Promoción Inmobiliaria, Gestión e Ingeniería Tringoniero, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de junio de 2006, y con el Balance de escisión cerrado a 31 de marzo de 2006, también aprobado el día 26 de junio de 2006.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Así como el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad escindida, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2006.—El Administrador único, David Gistau Coscolluela.—48.838. 1.ª 10-8-2006

HIJOS DE FRANCISCO ROSALES GRANADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

HERMANOS ROSALES GRANADOS, S. L. Unipersonal

FRANCISCO ROSALES GRANADOS, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de Hijos de Francisco Rosales Granados, S. L. de las mercantiles Hermanos Rosales Granados, S. L. Unipersonal y Francisco Rosales Granados, S. L. Unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente. Todo ello conforme a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión suscrito en fecha 8 de mayo de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. La fecha de efectividad de la fusión a efectos contables será la del 1 de enero de 2006.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a

partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Arucas (Las Palmas), 14 de julio de 2006.—Don Pedro Ramiro Rosales Granados, Presidente del Consejo de Administración de Hijos de Francisco Rosales Granados, S. L. y persona física designada por esta, Administradora Única de Hermanos Rosales Granados, S. L. Unipersonal y Francisco Rosales Granados, S. L. Unipersonal.—48.957. 1.ª 10-8-2006

HISPANIA RETAIL PROPERTIES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VASTNED ESPAÑA RETAIL, S. L. Sociedad unipersonal

VALLESUR MADRID RETAIL PROPERTIES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las Sociedades Hispania Retail Properties, S.L., Sociedad Unipersonal, Vastned España Retail, S.L., Sociedad Unipersonal, y de Vallesur Madrid Retail Properties, S.A., Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción de Vastned España Retail, S.L., Sociedad Unipersonal, y Vallesur Madrid Retail Properties, S.A., Sociedad Unipersonal por Hispania Retail Properties, S.L., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Hispania Retail Properties, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales.

Madrid, 14 de julio de 2006.—Johannes Pars, representante de Vastned Management, B.V. Administrador Único de las sociedades Hispania Retail Properties, S.L., Sociedad Unipersonal y Vastned España Retail, S.L. Sociedad Unipersonal y representante de Vastned España Retail, S.L., Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Vallesur Madrid Retail Properties, S.A., Sociedad Unipersonal.—49.033. 1.ª 10-8-2006

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS, S. A. MUNICIPAL

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único ejerciendo las funciones de Junta General Extraordinaria, en fecha 26 de mayo de 2006, decidió reducir el capital social en la cifra de 1.382.327,60 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones no dinerarias al Ayuntamiento de Reus, a través de la adjudicación a Innova Grup d'Empreses Municipals de Reus, Sociedad Limitada, accionista única del Hospital de Sant Joan de Reus, Sociedad Anónima Municipal, en ejecución de la reversión prevista en el acuerdo del Pleno Municipal de 16 de octubre de 1986, de la finca aportada en el momento de constitución de la sociedad.

La reducción de capital se hará efectiva, sin modificar el valor nominal de las acciones fijado en 6.010,12 euros,